



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales



2021 - "AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

RIO CUARTO, 25 OCT. 2021

VISTO la propuesta de Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales (FCEFQyN), Universidad Nacional de Río Cuarto y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), obrante en el Incidente N° 63295-22; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo de Trabajo se encuadra en el Convenio Marco aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 389/13 y ha sido avalado por el Departamento de Ciencias Naturales de esa unidad Académica.

Que la FCEFQyN, a través del Departamento de Ciencias Naturales y el INTA desarrollarán actividades para lograr la interacción multi e interdisciplinaria en docencia, investigación y extensión en relación con la evaluación de características biológicas, productivas y ambientales que condicionan el establecimiento y el rendimiento de especies vegetales con uso aromático y medicinal.

Que para el logro de los objetivos mencionados arriba se estructurará un Programa de Trabajo de 36 meses de duración.

Que se designa un Comité Coordinador integrado por María Carolina Galli (DNI: 20.572.815) como miembro titular y como suplente Nahuel Churin (DNI: 23.962.346) por el INTA y Susana Amalia Suárez (DNI: 16.529.951) como miembro titular y Claudia Noemí Travaglia (DNI: 26.385.538) como suplente por La FCEFQyN, para acordar trabajos conjuntos y líneas estratégicas.

Que se designa como responsable de las actividades a la Dra. Susana Amalia Suárez (DNI: 16.529.951), docente del Departamento de Ciencias Naturales por parte de la FCEFQyN, y a la Ing. Agr. María Carolina Galli (DNI: 20.572.815) por parte del INTA.

Que se designa como investigadores participantes a la Dra. Claudia Noemí Travaglia (DNI: 26.385.538), Dra. María Albana Di Palma (DNI: 31.591.624), Dra. Paula Gabriela Cardozo (DNI: 41.786.702), Lic. Melina Muratore (DNI: 35.276.127) y Lic. Soledad Marianel Martin (DNI: 39.601.983) todos miembros del Departamento de Ciencias Naturales; y a Ing. Agr. Oscar Ariel Risso (DNI: 34.247.165), Ing. Agr. Laura Terenti (DNI: 28.185.227) y Ing. Agr. Belén Bravo (DNI: 32867.461) como miembros del INTA.



2021 - "AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

Que las partes convienen que los documentos y/o proyectos que se elaboren, sean parciales o definitivos, como resultado de las tareas realizadas en el marco del presente convenio, serán de propiedad intelectual, por partes iguales, del INTA y de la FCEFQyN y cuando los signatarios lo consideren conveniente, inscribirán esos derechos del autor o de los responsables del trabajo.

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 8894, obrante a foja 25, Visto de la Secretaría Económica de la UNRC, obrante a foja 27, y Visto de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de UNRC, obrante a foja 28, y que mencionado protocolo deberá ser autorizado por el Consejo Superior.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia de este Consejo Directivo.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES, UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)**, obrante en el incidente Nro. 63295-22, según se detalla en el ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Elevar la presente resolución al **CONSEJO SUPERIOR** de la **UNRC** para su tratamiento.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD EN REUNION ORDINARIA VIRTUAL, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION Nro.:

201

Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Físico-Químicas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Físico-Químicas y Nat.



201

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

ANEXO
CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL RIO CUARTO y EL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO (UNRC), en adelante la "FCEFQyN" con domicilio legal en Ruta 36, Km 601, de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, representada en este acto por su Decana, Dra. Marisa ROVERA, por una parte, y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECARIA, en adelante "EL INTA", con domicilio legal en Rivadavia 1439, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Director del Centro Regional La Pampa – San Luis, Dr. Ricardo SAGER, por la otra, en conjunto LAS PARTES y considerando:

- El Convenio Marco aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 389/13 (Exp. N° 63295) de la UNRC entre ambas instituciones.

- Que las partes han formalizado acuerdos previos de cooperación técnica en la temática de especies vegetales para uso aromático y medicinal.

Por los motivos enunciados las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnica el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

FINALIDAD DEL CONVENIO

PRIMERA: La FCEFQyN y EL INTA desarrollarán actividades para lograr la interacción multi e interdisciplinaria en docencia, investigación y extensión en relación con la evaluación de características biológicas, productivas y ambientales que condicionan el establecimiento y el rendimiento de especies vegetales con uso aromático y medicinal, cuyas actividades se detallan en el ANEXO I.

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA: a los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por María Carolina Galli. como miembro titular y como suplente Nahuel Churin por el INTA y Susana Amalia Suárez. como miembro titular y Claudia Noemí Travaglia como suplente por La FCEFQyN para acordar trabajos conjuntos y líneas estratégicas, el que deberá constituirse dentro de los quince (15) días de la firma del convenio. Las partes podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a la otra parte, los reemplazantes designados.

TERCERA: El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Preparar el Programa Anual de Actividades.
- b) Modificar el Programa Anual de Actividades cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para el logro de los objetivos del convenio.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

- c) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del Proyecto.
- d) Tratar todas las formulaciones, reformulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referente al plan anual de actividades conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones.
- e) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos.
- f) Lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias será consignado en actas las que deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes de cada institución; además, serán elevadas copias a las autoridades respectivas: Coordinador de la PIT Zona Árida-Semiárida de Cuyo / Coordinador de Extensión y Desarrollo y por su intermedio a la Dirección de la EEA INTA San Luis y a la Decana de la Facultad de Ciencias Físico Químicas y Naturales de la UNRC.

OBLIGACIONES DE INTA.

CUARTA: EL INTA, a través de la EEA San Luis y de la Agencia de Extensión Rural Concarán, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. EL INTA designará como responsable del presente convenio a la Ing. Agr. María Carolina Galli con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes, debiendo elevar a la Dirección de Centro los informes de avance y final de las mismas.

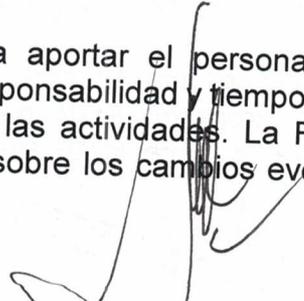
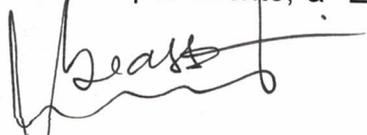
QUINTA: "EL INTA" se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo II, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades. El INTA se obliga a comunicar por escrito, a La FCEFQyN sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

SEXTA: "EL INTA" se compromete a aportar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, detallados en el Anexo III.

OBLIGACIONES DE FCEFQyN

SÉPTIMA: La FCEFQyN a través del Departamento de Ciencias Naturales, Orientación Morfología Vegetal conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. La FCEFQyN designará como responsable del presente convenio a la Dra. Susana Amalia Suárez del Departamento de Ciencias Naturales con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a FCEFQyN.

OCTAVA: La FCEFQyN se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo II, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades. La FCEFQyN se obliga a comunicar por escrito, a "EL INTA" sobre los cambios eventuales que





Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

podrían producirse con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

NOVENA: La FCEFQyN se compromete a aportar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, detallados en el Anexo III. Tales montos surgen de una valorización estimativa que no implica una retribución monetaria de tales recursos por parte de "EL INTA".

AUTONOMÍA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES

DECIMA: EL INTA y LA FCEFQyN dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

DECIMA PRIMERA: la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal de LA FCEFQyN o del INTA afectado a la ejecución del presente convenio determinará la elevación de los respectivos antecedentes, a la parte de quien dependa a los efectos de que adopten las medidas que correspondan según los estatutos que rijan.

DECIMO SEGUNDA: en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

DECIMA TERCERA: Las actividades se desarrollarán según las pautas de seguridad establecidas en cada una de las partes.

INSTRUMENTACIÓN

DECIMA CUARTA: Las partes garantizan la observancia de las normas sobre secreto profesional y la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones legales por parte de todas las personas que participan de la actividad, motivo del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA: Los resultados finales serán informados por la Dra. Susana Amalia Suárez del Departamento de Ciencias Naturales de la FCEFQyN y por el INTA por la Ing. Agr. María Carolina Galli.

PUBLICACIÓN NORMAS Y DERECHOS DE PROPIEDAD.

DECIMA SEXTA: los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración

Heath

[Signature]

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

DÉCIMA SEPTIMA: Los documentos y/o proyectos que se elaboren, sean parciales o definitivos, como resultado de las tareas realizadas en el marco del presente convenio, serán de propiedad intelectual, por partes iguales, del INTA y de la FCEFQyN y cuando los signatarios lo consideren conveniente, inscribirán esos derechos del autor o de los responsables del trabajo.

NOTIFICACIONES

DECIMA OCTAVA: para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".

DURACION y RESCICION

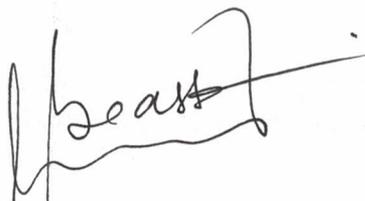
DECIMA NOVENA: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

VIGESIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, comunicándolo por escrito a las otras partes con una anticipación de treinta (30) días. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

CONTROVERSIAS Y JURISDICCION.

VIGESIMA PRIMERA: Ambas partes acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales con asiento en los domicilios mencionados renunciando en este acto a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de, a losdías del mes de del año dos mil veintiuno.



Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



ANEXO I
CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL RÍO CUARTO Y EL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Antecedentes. A partir del año 1982, el Instituto de Recurso Biológicos del INTA Castelar, inicia un plan de trabajo para el estudio y domesticación de plantas aromáticas nativas. A partir de la implementación desde el año 2006 del proyecto PNHFA4164 y su continuidad con PNHFA-1106094, se obtiene una base firme para avanzar en un proceso de introducción a cultivo de las especies de mayor demanda comercial. Específicamente, través su participación, la Estación Experimental Agropecuaria San Luis (EEA San Luis) generó proyectos articulados PROFEDER 728223, PAMSL-1282205, y actualmente el PEI140 y el PL466. El grupo cuenta con la caracterización socio económica del sector recolector, caracterización florística y evaluación de la dinámica de la cadena de valor. Por su parte, los docentes-investigadores de UNRC son responsables o participan en asignaturas del ciclo básico (Biología Vegetal I, Morfofisiología Vegetal, Botánica I) y de especialización (Anatomía Ecológica de Plantas Vasculares) y de cursos extracurriculares de grado como parte de la curricula del Profesorado y de la Licenciatura en Ciencias Biológicas y de Microbiología. El grupo de investigación en interacciones bióticas y abióticas en agroecosistemas (GIIBA) dirigido por la Dra. Susana A. Suárez, cuenta con la caracterización florística y ambiental de la zona en estudio, con 10 años de experimentos en "marcela", "poleo" e "incayuyo" (Convenio Programa Federal de Innovación Productiva COFECyT – MINCYT 2007; MINCYTCba. N° 000113/2011, PID 2010; Programa Apropriación de Conocimiento, proyectos PROTRI del MINCYTCba. 2018 y proyectos subsidiados por la SeCyT – UNRC, PPI 2016-2019 y 2020-2022). Previamente se trabajó en "coriandro" (*Coriandrum sativu*), "chinchilla" (*Tagetes minuta*) y "cedrón" (*Aloysia citriodora*). Es necesario reforzar el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), iniciadas en 2016 por Resolución del Consejo Directivo de la FCEFQyN N° 214/16 y N° 134/18, y del Consejo Superior UNRC N° 301/16.

Objetivo:

Interacción multi e interdisciplinaria en docencia, investigación y extensión en relación con la evaluación de características biológicas, productivas y ambientales que condicionan el establecimiento y el rendimiento de especies con uso aromático y medicinal.

Actividades:

- a. Participación en proyectos de investigación y/o extensión en la temática de mutuo interés.
- b. Relevamientos de vegetación y caracterización ambiental de sitios con especies de uso aromático y medicinal.
- c. Diseño y mantenimiento de experimentos en condiciones de cultivo de especies de uso aromático y medicinal.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

- d. Organización y participación en reuniones de divulgación y asesoramiento con personas e instituciones interesadas en la conservación, producción y comercialización de especies con uso aromático y medicinal.
- e. Perfeccionamiento académico y científico del personal de ambas instituciones con reuniones conjuntas.
- f. Colaboración en la tarea docente de grado y posgrado en la temática de la conservación, producción y comercialización de especies con uso aromático y medicinal.



Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat



Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



201

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

ANEXO II
CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL RÍO CUARTO Y EL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PERSONAL PARTICIPANTE POR la FCFMyN

NOMBRE	DNI	RESPONSABILIDAD	TIEMPO AFECTADO (Días/año)
Dra. Susana Amalia Suárez	16.529.951	Responsable	75
Dra. Claudia Noemí Travaglia	26.385.538	Participante	24
Dra. María Albana Di Palma	31.591.624	Participante	24
Dra. Paula Gabriela Cardozo	41.786.702	Participante	24
Lic. Melina Muratore	35.276.127	Participante	24
Lic. Soledad Marianel Martin	39.601.983	Participante	24

PERSONAL PARTICIPANTE POR EL INTA

NOMBRE	DNI	RESPONSABILIDAD	TIEMPO AFECTADO (Días/año)
Ing. Agr. María Carolina Galli	20.572.815	Responsable	50
Ing. Agr. Oscar Ariel Risso	34.247.165	Participante	40
Ing. Agr. Laura Terenti	28.185.227	Participante	10
Ing. Agr. Belén Bravo	32.867.461	Participante	5

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. PAULA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

ANEXO III

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL RÍO CUARTO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO

I) Aportes INTA

Categoría	Subcategoría	Descripción	Valorizable
Gastos en personal	Personal permanente	Salarios	\$ 898.056
Bienes de uso	Edificios e instalaciones		\$ 50.000
Bienes de consumo	Productos químicos, combustibles y lubricantes		\$ 30.000
Totales			\$ 978.056

II) Aportes Contraparte FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL RÍO CUARTO

Categoría	Subcategoría	Descripción	Valorizable
Aporte de RRHH *	Personal permanente	Salarios	\$ 340.000
Bienes de uso *	Edificios e instalaciones		\$ 100.000
Totales			\$ 440.000

(*) Aportes valorizables, pero no efectivos.

Aportes Totales (I + II): \$ 1.418.056

En la FCEFQyN el grupo de investigación en interacciones bióticas y abióticas en agroecosistemas (GIIBA) cuenta con:

- Infraestructura: en el Campus de la UNRC con un sector de parcelas experimentales con alambrado perimetral y tanque de agua; laboratorios y oficinas.
- Equipamiento: herramientas de campo, computadoras, impresoras, scanner, cámara fotográfica digital, proyector de imágenes y videos, equipamiento de oficinas y laboratorios, material de vidrio, heladeras, estufas de secado, cámara de crecimiento, estufa germinadora, balanza. Además de bibliografía general y específica y acceso internet con bases digital de datos, y elementos y procedimientos gestión de seguridad y bioseguridad acordes a las actividades planteadas.

En la AER de Concarán, EEA San Luis INTA se cuenta con: Agencia de Extensión Rural con equipamiento completo de oficina, computadoras, salón de reuniones, vehículos oficiales, estufa de secado, balanza, barreno y GPS. En la EEA San Luis cuenta con herbario, laboratorio de suelo y laboratorio de semillas con procedimientos en gestión de seguridad y bioseguridad acordes a las actividades planteadas.